

por un valor de S/ 819.720 de la Cta. No. 461002277 de SSSSFT del Banco Rumiñahui. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación. 1020

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 0581218229 de LOPEZ CESPEDES FANNY YESSENIA del Banco Rumiñahui. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación. 1021

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 582059572 de GARCIA FONSECA DAVIDO CLESTINO del Banco Rumiñahui. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación. 1022

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 0581013281 de GUERRERO TAPUY JULIO TITO del Banco Rumiñahui. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación. 1023

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 0586111700 de MOREJON CHUQUIAN TEOFILO ALEJANDRO del Banco Rumiñahui. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación. 1024

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 0586211641 de LUIS RIVADENEIRA BRAVO del Banco Rumiñahui. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación. 1025

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 0581158664 de ROCHE SOTO ANA MARGARITA del Banco Rumiñahui. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación. 1026

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 0581081185 de GALLARDO NUÑEZ VIRGINIA LORENA del Banco Rumiñahui. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación. 1027

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 0581081185 de GALLARDO NUÑEZ VIRGINIA LORENA del Banco Rumiñahui. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 5 días posteriores a la última publicación. 1028

se declarará sin efecto a solicitud del Cuentista. Quito. PP-23351

PERDIDA DE LIBRETA DE AHORROS
El Banco del Progreso comunica al público en general del extravío de la libreta de Ahorros No. 2000230251 perteneciente a NARANJO GONZALEZ MARY GERMANI que de no presentarse oposición dentro de los doce días siguientes a la última publicación de este aviso, se declarará sin efecto a solicitud del Cuentista. Quito. PP-23352

PERDIDA DE LIBRETA DE AHORROS
El Banco del Progreso comunica al público en general del extravío de la libreta de Ahorros No. 2009078848 perteneciente a RAMBAY SURIAGA FLOR AZUCENA que de no presentarse oposición dentro de los doce días siguientes a la última publicación de este aviso, se declarará sin efecto a solicitud del Cuentista. Quito. PP-23359

PERDIDA DE LIBRETA DE AHORROS
El Banco del Progreso comunica al público en general del extravío de la libreta de Ahorros No. 2010050928 perteneciente a ARIAS ECHEVERRIA ELISA EULALIA que de no presentarse oposición dentro de los doce días siguientes a la última publicación de este aviso, se declarará sin efecto a solicitud del Cuentista. Quito. PP-23310

PERDIDA DE LIBRETA DE AHORROS
El Banco del Progreso comunica al público en general del extravío de la libreta de Ahorros No. 2002250885 perteneciente a MOYA ROBAYO MERCEDES BEATRIZ que de no presentarse oposición dentro de los doce días siguientes a la última publicación de este aviso, se declarará sin efecto a solicitud del Cuentista. Quito. PP-23311

PERDIDA DE LIBRETA DE AHORROS
El Banco del Progreso comunica al público en general del extravío de la libreta de Ahorros No. 2008039691 perteneciente a RAMOS NARVAEZ ROSA INES que de no presentarse oposición dentro de los doce días siguientes a la última publicación de este aviso, se declarará sin efecto a solicitud del Cuentista. Quito. PP-23312

PERDIDA DE LIBRETA DE AHORROS
El Banco del Progreso comunica al público en general del extravío de la libreta de Ahorros No. 2040045337 perteneciente a GALLEGOS MOLINA VERONICA DEL ROCIO que de no presentarse oposición dentro de los doce días siguientes a la última publicación de este aviso, se declarará sin efecto a solicitud del Cuentista. Quito. PP-23313

REVOCATORIA DE CHEQUES
Se comunica al público que de conformidad con el artículo No. 27 de la Ley de cheques, de no presentarse oposición dentro de los doscientos días siguientes a la última publicación de este aviso se declarará sin efecto a solicitud del girador el cheque No. 323 por el valor de S/ 1.000.000,00 de la Cta. No. 3744175-2 de MANZILLA MORENO HOOVER ERNESTO del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. 3094

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Cta. Ahorros No. 15258106 de VILANA IMBAQUINGO NANCY del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación. 3087

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Cta. Ahorros No. 15258106 de VILANA IMBAQUINGO NANCY del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación. 3088

QUEDA ANULADO
Por pérdida del cheque No. 332 por un valor de S/ 5.000.000,00 de la Cta. Cte. No. 376385-4 de DINARECO CIA. LTDA. del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 3095

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 1512228-9 de GUALOTUNA GUALOTUNA SILVIA del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 3039

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Cta. Ahorros No. 9286880 de LEMA AHAGUANO LOURDES del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación. 3095

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Cta. Ahorros No. 9286880 de LEMA AHAGUANO LOURDES del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación. 3095

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Cta. Ahorros No. 9286880 de LEMA AHAGUANO LOURDES del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación. 3095

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 1512228-9 de GUALOTUNA GUALOTUNA SILVIA del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. 3039

QUEDA ANULADO
Por pérdida de la Cta. Ahorros No. 9286880 de LEMA AHAGUANO LOURDES del Banco del Pacífico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación. 3095

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 381211 AL 361270 de la Cta. No. 6832650 del Banco del Pichincha. 0364

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 579915 AL 579930 de la Cta. No. 33010627 del Banco del Pichincha. 0365

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LARREA SERVICIO TECNICO Y AMBIENTAL "AMBIENTALTEC CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía LARREA SERVICIO TECNICO Y AMBIENTAL "AMBIENTALTEC CIA. LTDA.", se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de septiembre de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 98.1.1.1.002334 de 23 SEP. 1998.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
3.- CAPITAL: S/ 2'100.000 dividido en 2.100 participaciones de S/ 1.000 cada una
4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La compra, venta y distribución, de productos químicos industriales y afines, al por mayor y menor...
5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente. El Representante Legal es el Gerente, para este cargo se ha nombrado a la señora Ana Margarita Benítez Calisto.

Quito, 23 SEP. 1998

DR. IVÁN SALCEDO CORONEL

SECRETARIO GENERAL 25 SEP 1998

7306

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA ECUATOYO C. LTDA.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía ECUATOYO C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 8 de mayo de 1981, aprobada mediante Resolución No. RL-8319 de 1 de junio de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de junio de 1981;
2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía ECUATOYO C.LTDA., otorgada el 17 de agosto de 1998 ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.2.1.002327 de 22 de Septiembre de 1998.
3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Fausto Fernández Salvador en su calidad de Presidente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.
4.- DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.2.1.002327 de 22 de Septiembre de 1998, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.
5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía ECUATOYO C.LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puede presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella.
En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 22 de Septiembre de 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL